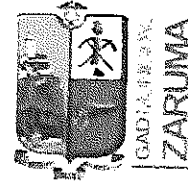




GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATO DE RÉGIMEN ESPECIAL DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO SUSTENTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS (UCUENCA-EP)

COMPARECIENTES:

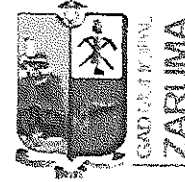
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, representado por la Dra. Betty Elizabeth Carrión Barragán, en calidad de Alcaldesa encargada, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra la Empresa Pública de Administración y Gestión de los Servicios, la Consultoría Especializada y los Productos de Proyectos (UCUENCA-EP), con Ruc 01600562200011, representada por el Ing. Diego Benjamín Idrovo Murillo, en calidad de Gerente General, a la que en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la contratación para la **ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO SUSTENTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO.**
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió acogerse y aprobar el pliego de Régimen Especial para la **ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO SUSTENTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO.**
- 1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 311.73.06.05.01, denominada "Elaboración del plan de ordenamiento urbano de Zaruma y centro urbanos parroquiales", conforme consta en la certificación No. 011-2018-DGF-GAD-MZ, de 29 de enero de 2018, conferida por la Eco. Maritza Apolo Ordóñez, Directora de Gestión Financiera, por el valor de USD 166,027.99 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL VEINTISIETE, 99/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido IVA.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación el 22 de febrero de 2018, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.5 Luego del proceso correspondiente, el Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, en su calidad de máxima autoridad de la **CONTRATANTE**, mediante resolución No. **009A-2018-GADMZ-**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CP, de 09 de marzo de 2018, adjudicó la ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO SUSTENTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, al oferente Empresa Pública de Administración y Gestión de los Servicios, la Consultoría Especializada y los Productos de Proyectos (UCUENCA-EP), con Ruc 01600562200011.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) La resolución de adjudicación.
- e) La certificación que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a la ELABORACIÓN DEL PLAN URBANO SUSTENTABLE DE LA CABECERA CANTONAL DE ZARUMA, PROVINCIA DE EL ORO, según las características, especificaciones técnicas y/o términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de USD 148,239.28 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, 28/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

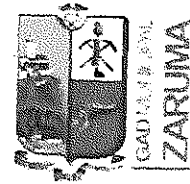
4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en calidad de anticipo, el valor equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del monto total del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América, dentro del plazo establecido en la ley.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

5.2 El valor del contrato se cancelará en tres pagos:

- El cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato, más IVA, se transferirá una vez entregado y aprobado el informe provisional de la fase 1 por parte del el administrador del contrato;
- El veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato, más IVA, se pagará una vez entregado y aprobado el informe provisional de la fase 2 por parte del administrador del contrato; y,
- El veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato, más IVA, una vez entregado y aprobado el informe provisional de la fase 3 por parte del administrador del contrato.

5.3 De cada pago se amortizará proporcionalmente el valor del anticipo.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no se rendirán garantías.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución de la presente consultoría es de TRESCIENTOS (300) días, contados a partir de la notificación de entrega de anticipo por parte de la CONTRATANTE hasta la entrega del Informe Final Provisional (correspondiente al informe provisional que se entregará en la Fase 3), el mismo que servirá para el cómputo y control del plazo contractual.

El plazo no incluye los plazos dispuestos para la realización de observaciones y aprobación de los informes de cada fase por parte del Administrador del contrato.

7.2 Se establecen además los siguientes plazos parciales:

Fase 1

El CONTRATISTA presentará el informe en el plazo de DOSCIENTOS DIEZ (210) días siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo y la entrega de la información detallada en el numeral II de los términos de referencia, debiendo el administrador del contrato aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de entrega del informe. El CONTRATISTA deberá atender las observaciones en el plazo de quince (15) días posteriores a la entrega de las observaciones por parte del administrador.

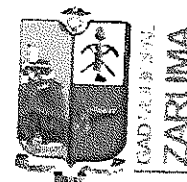
Fase 2

El CONTRATISTA presentará el informe en el plazo de SESENTA (60) días siguientes, contados a partir de la fecha de aprobación del producto de la fase 1, debiendo el administrador del contrato aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de entrega del informe. El CONTRATISTA deberá



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



atender las observaciones en el plazo de quince (15) días posteriores a la entrega de las observaciones por parte del administrador.

Fase 3

El CONTRATISTA presentará el informe en el plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de entrega de la aprobación del producto de la fase 2, debiendo el administrador del contrato aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha de entrega del informe. El CONTRATISTA deberá atender las observaciones en el plazo de quince (15) días posteriores a la entrega de las observaciones por parte del administrador

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato.

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 El CONTRATISTA, de común acuerdo con la CONTRATANTE, RENUNCIA, a lo que corresponde al REAJUSTE DE PRECIOS, en este contrato, aplicando de una manera expresa la disposición detallada en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por lo tanto no sujeto en lo posterior de reclamación alguna, en lo que corresponde a este derecho.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al Arq. Bedman Apolo Ordóñez, Director de Gestión de Planificación y Desarrollo Territorial, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 La CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

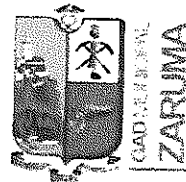
Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1 **Terminación del contrato.-** El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 **Causales de terminación unilateral del contrato.-** Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25 %) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta-Presentación y compromiso.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Duodécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto del contrato, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

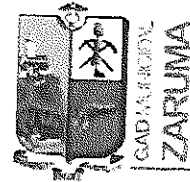
Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Zaruma.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ZARUMA



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONTRATANTE: Plaza de la Independencia y 9 de Octubre de la ciudad de Zaruma;
Teléfono: 072973101, 072973530;
Correo Electrónico: municipiodeszaruma@hotmail.com.

CONTRATISTA: Av. 12 de Abril y calle Agustín Cueva No. 4-267, pabellón 11 (Junto a la Fac. de Economía), de la ciudad de Cuenca;
Teléfono: (07) 2883365; celular: 0993155673
Correo electrónico: pablo.maldonado@ucuencaep.com.ec

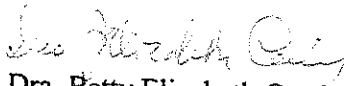
Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

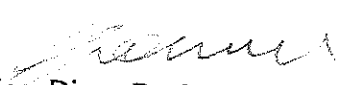
Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato de régimen especial No. RE-GADM-Z-007-2018 y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Zaruma, a 19 de marzo de 2018.


Dra. Betty Elizabeth Carrión Barragán
ALCALDESA DEL GADM-ZARUMA (E)
CONTRATANTE


Ing. Diego Benjamín Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA-EP.
CONTRATISTA

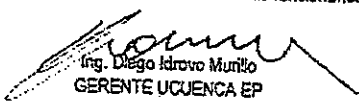


BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

FORMULARIO

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

SOLICITUD DE INICIO DE RELACION COMERCIAL O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Otro Relacionado (BF- BENEFICIARIO FINAL / PROV - PROVEEDOR / PREM -POSTULANTE REMATE)											
1	Nombres completos o Razón social si es Persona Jurídica:	EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA									
2	Número de Identificación o Número de registro único de contribuyentes:	0160056220001									
3	Fecha de nacimiento o Fecha de constitución si es Persona Jurídica:	7/11/2012									
4	En caso de ser Persona Jurídica; Objeto social	Administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación.									
5	Ciudad y Provincia a la que pertenece:	Cuenca- Azuay									
6	Dirección, número de teléfono y dirección de correo electrónico:	Av. 12 de Abril No. 4-267 y Agustín Cueva Teléfono: 072883365 servicios@ep.ucuenca.edu.ec									
7	Actividad económica a la que se dedica:	Consultoría en general									
8	Promedio de Ingresos Mensuales Netos (menos impuestos, créditos y deducciones):	\$ 68.000,00 dólares									
9	En caso de ser Persona Jurídica: nombres y apellidos de Representante legal y número de documento de identificación.	Ing. Diego Idrovo Murillo (c.i. 010150038-7)									
10	En caso de ser Persona Jurídica.										
<table border="1"><thead><tr><th>RUC / CC</th><th>Razon social / Apellidos Nombres</th><th>% Participación</th></tr></thead><tbody><tr><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr></tbody></table>			RUC / CC	Razon social / Apellidos Nombres	% Participación	_____	_____	_____	_____	_____	_____
RUC / CC	Razon social / Apellidos Nombres	% Participación									
_____	_____	_____									
_____	_____	_____									
11	Declaración de Persona Políticamente Expuesta Es usted o tiene como accionistas a Personas Políticamente Expuestas PEPs. (En los últimos dos años.) PEP es la Persona que desempeña o ha desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en el exterior, por ejemplo, jefe de Estado o de un gobierno, político de alta jerarquía, funcionario gubernamental, judicial o militar de alto rango, ejecutivo estatal de alto nivel, funcionario importante de partidos políticos, o ser pariente dentro del segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de un PEP y/o colaborador de trabajo o asesor. Colocar una X donde corresponda: SI _____ NO _____ X _____										
12	Declaración de origen lícito de recursos - Autorización para análisis: Por el presente, declaro libre y voluntariamente que los recursos que dispongo o administro, son de origen lícito y consecuentemente, no provienen de ninguna actividad asociada con intereses criminales como son: narcotráfico, crimen organizado transnacional, extorsión, corrupción gubernamental y privada, tráfico de armas y personas, evasión de impuestos, sicariato, etc., y conocedor (a) de las disposiciones de las normas de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. a realizar los análisis que considere necesarios; así como a las autoridades en caso de llegar a determinar la existencia de inusualidades injustificadas, en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar, por este motivo, cualquier tipo de acción en contra del Banco o sus funcionarios.  Ing. Diego Idrovo Murillo GERENTE UCUENCA EP										
Fecha de presentación del Formulario		8/4/2012									

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.: A SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA	
OBSERVACIONES:	
Nómina actualizada de socios o accionistas	Se adjunta documento: SI () NO ()
Certificado de cumplimiento de obligaciones órgano de control competente.	Se adjunta documento: SI () NO ()
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA: _____ FIRMA: _____